# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

SUB UOC N° 1

## Licitación Pública Nacional DIP N° 18/11

**"Ampliación, Remodelación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Benjamín Aceval"**

## "ADENDA N° 1 AL CONTRATO DIP N° 2/2012"

## CONSORCIO PALMARES DEL CHACO

## AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

## ANEXO N° 1 DEL CONTRATO DIP N° 2/2012

### "ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de ABRIL del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por su Presidente el **Lic. HUGO ROIG** con Cédula de Identidad N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de agosto de 2.013 y la firma **CONSORCIO PALMARES DEL CHACO**, con RUC N° 80070227-1, domiciliada en la calle Yvyra Pyta N° 2432 esquina Vencedores del Chaco (Lambaré – Paraguay), representada por el Señor **Enrique Javier Palma Martínez**, con Cédula de Identidad N° 862.463, convienen la Adenda al Contrato DIP N° 2/12 suscripto el 09 de febrero de 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 007-011/12 de fecha 19 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional DIP N° 18/11 "Ampliación, Remodelación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Benjamín Aceval"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO.** Por la presente Adenda las partes acuerdan la prórroga del plazo de ejecución de obra y la ampliación del plazo de vigencia del Contrato DIP N° 02/2012, suscripto con el CONSORCIO PALMARES DEL CHACO, de conformidad a lo resuelto por el Consejo de Administración del IPS., por Resolución CA. N° 030-031/14 de fecha 1 de Abril de 2014 en el marco de la **Licitación Pública Nacional - DIP N° 18/11 "Ampliación, Remodelación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Benjamín Aceval"**, conforme al Art. 63 de la Ley N° 2051/03, quedando establecido como sigue:

***Cláusula N° 5: La vigencia del Contrato se extenderá 5 (cinco) meses, a ser computados desde el vencimiento del plazo inicialmente pactado.***

***Cláusula N° 7: El plazo de ejecución se extenderá por 150 (ciento cincuenta) días, a ser computados desde el 18 de febrero de 2014, debido a las causas de fuerza mayor no imputables a la Contratista debidamente justificadas, por las que se suspendió la ejecución contractual.-***

**SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

**CONSORCIO PALMARES DEL CHACO**

Ing. Enrique J. Palma M.
Representante Legal
Consorcio Palmares del Chaco

**PRESIDENTE**
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**